En 4 de enero de 1607 años

ATHA-DAH-FSA-008-005/38

En la villa de Salvatierra de Alava a quatro dias del mes de
enero de mill y seys cientos y siete años se juntaron en ella los
señores justicia y regimiento de ella que fueron llamados por el son de
campana tañida y segun lo an de uso y de costum
bre de se juntar para tratar de las cosas y casos tocantes al ser
bicio de Dios nuestro señor y bien y aumento desta dicha villa y es
tando asi juntos en la camara de ayuntamiento especial
y nombradamente su merced de Juan Ruiz de Vesga alcalde
Juan Lopez de Arriaga regidor = Juan Gomez Gomez de Samaniego
Francisco Suarez de Cicuendia = el doctor Cristobal
de Echavarria = Francisco de Guinea = Gaspar de Guevara
Ortiz Juan de Urrutia Andres y Barrena = Cristobal de
Barron Juan de Esparaudi = Antonio de Barron
Cristobal de Montoya = Pedro de Estaraga = Juan Lopez de Sala
zar Lucas de Arriaga = Miguel de Pineda = Pedro de Mena
Juan Lopez de Albizuri = Pedro de Guinea = Juan de ... = Pedro de
Cabanas = Hernando de Maturana = Juan de Salinas
Villanueva = Pedro Beltran de Salazar = Juan de Anguiano =
Juan Ruiz = Juan Garcia de Martioda = Juan de Sampelayo
Juan de ... Pedro de Ozpina ... de la
dicha villa estando asi juntos proveyeron los
cosas siguientes

que se libra al [illegible] por pobre [illegible] [illegible]

Primeramente se acordo [illegible] de que al [illegible]
[illegible] que esta en esta villa que se [illegible]
[illegible] al [illegible] de [illegible] en esta villa que se [illegible]
[illegible] el pleyto que esta villa trata [illegible] anos
[illegible] de los pobres de esta villa [illegible] que se escriba
a su señoria [illegible] el señor [illegible]
[illegible] sobre otras cosas que
[illegible] de esta villa y para ello se come
tio al señor Juan [illegible] Romero y al doctor [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] de esta villa para que de [illegible] quenta de
ella el estado en que esta el pleyto [illegible] de los
pobres

que vean las quentas [illegible] jueces [illegible] de [illegible]

Otrosi se proveyo que las quentas de la villa y hospital
del [illegible] de esta villa que se
[illegible] del año pasado de seyscientos y [illegible] que las vean los jueces
Romero y señor Juan [illegible] de [illegible] y las vean [illegible]
[illegible] y los traygan para el primer [illegible]
[illegible]

Y lo [illegible] señalado [illegible] en forma [illegible]
los señores [illegible] y [illegible] que su
pieron firmar

[illegible] que [illegible] que lo
[illegible] [illegible]
[illegible]

Juan [illegible] de [illegible] — Juan Perez de Arteaga — [illegible]

[illegible] de Guinea — Xpoval de Barrio

Paso ante mi
[illegible]